



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 21 de abril de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00207-00
Sevilla Valle, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Liquidación de la Sociedad Patrimonial.
Demandante: Sandra Biviana Trujillo Morales.
Demandado: Herederos de Guillermo Ospina Bustamante.

En atención al escrito presentado por el abogado *Norberto Jiménez Ospina*, una vez revisado el mismo, se observa que no obra en dicho documento, el anexo referente a la citación para la notificación realizada de la que hace referencia, por lo que se requerirá para que aporte la constancia de la citación para notificación personal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, acompañada de la copia cotejada y la correspondiente certificación de entrega.

Por lo Expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1º. REQUERIR al apoderado de la parte demandante, para que allegue a este Despacho, la constancia de la citación para notificación personal realizada, de la cual hace mención en su escrito, cumpliendo con los requisitos manifestados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hazael Prado Alzate
HAZAE PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
ELECTRÓNICO
Estado N° 032
Providencia de Fecha. 25 abril 2023
Fecha. 26 abril 2023
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 25 abril 2023, notificada en Estado N° 032, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0df82acf3aec31871965a1e58912a1202fefb6c929f8b7f0fd96ab9977540447**

Documento generado en 25/04/2023 12:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>